

el expediente, para que llevaran a cabo la justificación de la citada subvención.

Por todo ello se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, remita a este Organismo, por duplicado y con sus correspondientes originales a efectos de su compulsión, la documentación justificativa de la actividad subvencionada.

Se le advierte, que de no presentar la documentación requerida dentro del plazo señalado, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro, conforme a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Decreto 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

AES/SS/CH.

Expte. nº 43/92.

Asunto: Requerimiento Subv. A.T.

En relación a la subvención concedida a la entidad Alfhague, Sdad. Coop., de las previstas en el Título III, Capítulo III, "Programa de Asistencia Técnica", en su modalidad de Contratación de un Gerente, del Decreto 83/1992, de 22 de mayo (B.O.C. nº 81, de 19.6.92), por el que se regulan los programas del Gobierno de Canarias para el fomento del empleo, en virtud de Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 2 de diciembre de 1992, y a efectos de tramitar la justificación de dicha subvención, cúmpleme comunicarle lo siguiente:

Que en el Resolvo 2º de la Resolución y en los mismos términos que establece el artº. 41 del Decreto 83/1992, se dispone que la subvención se abonará distribuida en doce fracciones iguales de 256.936 pesetas, la primera, en el momento de la concesión de la subvención y las restantes, previa presentación ante la Dirección General de Trabajo del recibo de salario y TC-1 y TC-2 correspondientes, mensualmente.

Por todo ello se le requiere para que en el plazo

de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, remita a este Organismo, por duplicado y con sus correspondientes originales a efectos de su compulsión, la documentación, consistente en: recibos de salarios, TC-1 y TC-2, correspondientes a D. Héctor Manuel Pérez Morante, desde abril hasta octubre de 1993.

Se le advierte, que de no presentar la documentación requerida dentro del plazo señalado, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro, conforme a lo previsto en los artículos 32 y 33 del Decreto 6/1995, de 27 de enero (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de julio de 1995.- El Director, Gerardo Mesa Noda.

#### **Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)**

**2099** *ANUNCIO de 4 de agosto de 1995, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Estudio de Detalle referido al suelo urbano en la zona comprendida entre la calle Crisantemo y la línea de Costas en La Garita.*

El Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27 de julio de 1995, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por D. Amado Suárez Rodríguez, referido al suelo urbano en la zona comprendida entre la calle Crisantemo y la línea de Costas en La Garita.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Telde, a 4 de agosto de 1995.- El Alcalde, p.d., el Concejal Delegado de Urbanismo, Marcelino Galindo Santana.